



COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

DICTAMEN No. 01/25

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 31-01-2025

SESION: N=11

INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a propuesta de Punto de Acuerdo relativo a Programa de Identificación, Empadronamiento y Regularización de Permisos de Venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 28 de enero del año 2025, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, documento signado por la Regidora del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Blanca Patricia Ríos López, la cual con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, 77 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 3, 6 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como los artículos 2, 6 fracción III, 41, 42, 43, 44, 45, 65, 66, 67, 68, 73, 77 fracción XI, 90 y demás relativos que resulten aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración del Honorable Cabildo, propuesta de punto de acuerdo relativo a Programa de Identificación, Empadronamiento y Regularización de Permisos de Venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado.

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la presente propuesta a esta Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 29 de enero de 2025, para su análisis y se emita dictamen correspondiente.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

III.- El día 30 de enero del año 2025, esta Comisión Conjunta, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, realizando la exposición de la propuesta la Regidora Blanca Patricia Ríos López inicialista de la misma, y los representantes de la Subdirección Jurídica de la Secretaría del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Contándose con la participación del Regidor Gustavo Magallanes Cortés, el cual preguntó cómo se encontraba actualmente el padrón, también, cuantos permisos se han otorgado y cuantos se pretenden otorgar, a lo que se le respondió que actualmente no existe un padrón como el que se propone, que actualmente se han otorgado alrededor de 1275 permisos y que los permisos que se otorgarían no podrán rebasar el 15% de total de los ya existentes.

IV.- Continuando con las participaciones el Regidor José Francisco Barraza Chiquete, preguntó en primer lugar, si ya se tenía ubicado el universo en el que se aplicaría el padrón, en segundo lugar, como se informaría la implementación del padrón, puesto a que serían muchos los negocios implicados, por último solicitó se le explicara el tema de la positiva ficta, a lo que se le respondió, que si se tenía ubicado el universo para la aplicación del padrón, que el medio de información sería con la publicación del acuerdo y con relación a la positiva ficta, se le señaló que no aplicaría en favor del ciudadano, a lo que el Regidor en mención, solicitó se utilizaran más medios de notificación para los negocios; la Regidora Lucina Sánchez González, preciso que el plazo otorgado era bastante, puesto a que las personas con permisos de alcoholes ya deben estar regularizados, además cuestionó si la realización del padrón implica incremento presupuestal, a lo que se le respondió que no habría incremento por el tema del padrón; el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, señaló que resultaría necesario también en un futuro, la realización de padrones que incluyeran los demás giros comerciales referentes a la venta de alcoholes; la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, secundo la propuesta del Regidor Barraza Chiquete, de buscar darle mayor difusión al programa, por último solicitó se le diera mayor panorama de la línea de ejecución del programa en mención.

V.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad, con 13 votos a favor, emitidos por los Regidores Blanca Patricia Ríos López, Sandra Dennis Cota Montes, Francisco Javier Molina Pérez, Yessenia Leticia Olua González, César Castro Ponce, Gustavo Magallanes Cortés, Lucina Sánchez González, Isaías Morales Francisco, Manuel Rudecindo García Fonseca, Beatriz García Arce, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Alfredo Wong López y José Francisco Barraza Chiquete; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en razón de la necesidad de lograr un desarrollo tangible de gobierno y con la intención de generar programas que tiendan a hacer más eficiente la administración municipal con un objetivo de utilidad social en la participación de los sectores público y privado; por lo que, con la intención de tener un mayor y mejor conocimiento de los permisionarios,



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

personas físicas y morales con derechos sobre la venta al público, en envase cerrado, de bebidas alcohólicas, se propone el Programa de Identificación, Empadronamiento y Regularización de Permisos de Venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado, para la regularización de la situación administrativa en relación con esa actividad.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Mexicali, como primer nivel de gobierno, tiene la obligación de lograr el bienestar y prosperidad de sus ciudadanos, debiendo para ello, dotar de certeza jurídica a los mismos, resultando indispensable que conforme a las atribuciones previstas por el artículo 2 fracción I de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en vigor para el Estado, en relación con los diversos 1, 2, 12 fracción IX y 38 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, proceda al control efectivo de la expedición de permisos en este rubro para personas físicas y morales; he aquí la base de la propuesta a plantear.

TERCERO.- Que derivado de lo anterior, se advierte la necesidad de identificar y regularizar la expedición de permisos para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, a través del uso de las tecnologías, para ello se propone la implementación de un padrón de permisos, esto es una plataforma digital, que permita el fácil acceso tanto de los permisionarios como de las autoridades que intervienen en su expedición, vigilancia y control en términos de lo previsto por el artículo 5 del Reglamento de la materia en vigor para el Municipio.

CUARTO.- Que en el presente año, se han detectado una serie de problemáticas en relación con los permisos de personas físicas y morales con derechos sobre la venta al público en envases cerrados de bebidas alcohólicas que deben atenderse para su debida identificación y control, los cuales se clasifican en dos rubros: aquellos que requieran de la regularización de su situación jurídica actual y la necesidad de proponer y modificar la reglamentación que rige dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, la actividad y que permitan con este ejercicio a la autoridad municipal, cuente con mayor y eficaz supervisión efectiva de las autorizaciones otorgadas.

QUINTO.- Que en ese sentido, este Gobierno Municipal advierte la necesidad de identificar y controlar los permisos que se han autorizado para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con la finalidad de tener certeza de que su situación jurídica se encuentre sujeta a lo previsto en el artículo 10 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Baja California, así como los artículos 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51 y demás relativos que resulten aplicables del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California.

SEXTO.- Que el Municipio, como nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, conforme a lo que se prevé en los artículos 2 fracción I de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California; los artículos 1, 2, 7, 8 y demás relativos que resulten aplicables del Reglamento Municipal de la materia, como se ha

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

mencionado con antelación, tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con sus atribuciones y con el compromiso de lograr el bienestar y prosperidad colectiva, controlando de manera efectiva la venta, en envase cerrado de bebidas alcohólicas, mediante la implementación de programas para la regularización de los permisos correspondientes, en beneficio de la seguridad pública e interés social, conforme lo disponen las fracciones IV y VIII, segundo párrafo del artículo 2 de la multicitada Ley.

SÉPTIMO.- Que para la adecuada instrumentación del programa de identificación, empadronamiento y regularización de permisos en los términos precisados, con fundamento en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de la materia, se considera necesario que el Gobierno Municipal, lleve a cabo el fortalecimiento de la Subdirección de Operación y Seguimiento, así como el Departamento de Supervisión y Permisos de la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, dotándolas de recurso material y humano suficiente, para poder generar la base de datos actual y confiable respecto de las personas físicas o morales que operen en la Ciudad, relacionadas con la venta en envase cerrado de bebidas alcohólicas, mediante las siguientes acciones:

1. Regularizar las actividades relacionadas con la venta, en envase cerrado de bebidas con contenido alcohólico.
2. Obtener la información necesaria para generar la base de datos actualizada y confiable, así como el empadronamiento de personas físicas y jurídicas que operan el rubro que se atiende, mediante el uso de herramientas y avances tecnológicos que garanticen su identificación y ubicación.
3. Realizar análisis jurídico de las diversas normas que inciden en la materia, para la identificación de los supuestos en que se encuentra cada permiso o establecimiento.
4. Proponer las adecuaciones legales mediante las modificaciones legislativas necesarias para la implementación del programa de identificación, empadronamiento y regularización mencionado.
5. Realizar investigaciones de campo, barridos y entrevistas para localizar los establecimientos, comercios, locales abiertos al público o domicilios, donde se lleven a cabo actividades relacionadas con la venta en envase cerrado de bebidas alcohólicas.
6. Identificar la georreferenciación de los lugares donde las personas físicas y/o morales despliegan las actividades relacionadas al programa de regularización.
7. Invitar a las personas a quienes va dirigido, para lograr su incorporación al programa de identificación, empadronamiento y regularización de actividades relacionadas con venta en envase cerrado de bebidas alcohólicas.
8. Notificar el inicio de trámite del programa de identificación, empadronamiento y regularización a las personas interesadas en su regularización jurídico-administrativa y empadronamiento.
9. Proporcionar, en caso de que sea requerida, información a las dependencias municipales que correspondan para que cumplan con sus obligaciones legales en la investigación de conductas irregulares con motivo de la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas.

**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

OCTAVO.- Que por otra parte, en materia de Hacienda Municipal, la Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales, a través de la determinación, liquidación, recaudación, fiscalización, administración de las contribuciones y la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, por lo que resulta necesario que el programa de identificación, empadronamiento y regularización de los comercios dedicados a la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado, se coordine con dicha dependencia para la recaudación correspondiente.

NOVENO.- Que con la finalidad de hacer efectivos los objetivos que se persiguen mediante el presente punto de acuerdo, se pretende instaurar, el programa de identificación, empadronamiento y regularización de la situación jurídica y administrativa de las personas físicas o morales que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

DÉCIMO.- Que por lo cual, a efecto de detectar, empadronar las situaciones particulares de cada establecimiento, se pretende generar la base de datos actualizada y confiable para eventualmente incorporarlos al padrón de permisionarios del Municipio, las personas físicas o morales correspondientes podrán presentar solicitud de regularización de su situación jurídica, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del Programa, a fin de que, conforme a las facultades previstas en el artículo 12 fracción IX, 38, y demás relativos que resulten aplicables del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, la autoridad municipal autorice la inscripción al Programa en comento, mediante dicha solicitud de regularización, la cual constituirá el inicio del trámite del respectivo permiso, previo pago que deberá erogarse al inscribirse al Programa de Identificación, Empadronamiento y Regularización de Permisos de Venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado, misma que, al cumplir con todos los requisitos previstos en la normatividad aplicable, culminará con la expedición del permiso para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado que corresponda, lo cual se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en el que la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, valide que se ha cumplido en su totalidad con la normatividad aplicable; sin que la sola inscripción constituya la expedición del permiso solicitado, toda vez que, como se dijo con antelación, para ello, los solicitantes deberán colmar los requisitos establecidos en los artículos 46, 47, 48 y demás aplicables del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, así como los relativos a la Ley de la materia.

DÉCIMO PRIMERO.- Que debiendo precisar que, en caso de que las personas peticionarias no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, al término del plazo que se les otorgue para tal efecto, la autoridad municipal estará en aptitud de negar el otorgamiento de los permisos solicitados; puntualizando que, la erogación efectuada por los peticionarios, no será objeto de devolución.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en este orden de ideas, se propone autorizar a la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California para que, por conducto de la Subdirección de Operación y Seguimiento y el Departamento de Supervisión y Permisos, realice las gestiones pertinentes a efecto de implementar el Programa de Identificación, Empadronamiento y Regularización de Permisos para la Venta de Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado, a fin de actualizar la situación jurídica en los términos manifestados con antelación.

DÉCIMO TERCERO.- Que asimismo, se propone autorizar a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, para recibir el pago de la inscripción al Programa que corresponda, mismo que será tomado en consideración como el pago de la expedición del permiso.

DÉCIMO CUARTO.- Que esto, constituirá el primer paso en la integración de los expedientes correspondientes a los permisos para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, con el propósito de ofrecer certidumbre jurídica a los solicitantes, de manera que dicho pago será el inicio del procedimiento para la tramitación de los permisos de referencia. Posteriormente, los interesados deberán presentar ante el Departamento de Supervisión y Permisos de la Subdirección de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Mexicali, Baja California, dentro de un plazo que no excederá del 31 de julio de 2026.

DÉCIMO QUINTO.- Que la razón principal que sustenta esta propuesta, radica en la necesidad de apoyar el desarrollo económico local, impulsando la formalización de actividades comerciales que pueden resultar beneficiosas para la comunidad mexicalense.

DÉCIMO SEXTO.- Que es relevante destacar que los establecimientos deben demostrar un compromiso con el cumplimiento de las normativas sanitarias y de seguridad, debiendo encontrarse en aptitud de cumplir con los requisitos establecidos tanto en la Ley como en el Reglamento de la materia, para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que asimismo, se debe tener especial cuidado en que la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, se realice de manera responsable, garantizando que no se promuevan comportamientos inapropiados, y respetando los horarios y límites establecidos en la normatividad aplicable. En este sentido, las personas peticionarias deben comprometerse formalmente a cumplir con todos los requisitos que les corresponden.

DÉCIMO OCTAVO.- Que se debe precisar que la presente propuesta, constituye una oportunidad para el desarrollo del establecimiento y la economía local, garantizando que los establecimientos operen dentro del marco legal y reglamentario en su totalidad, una vez finalizado el trámite de mérito; en el entendido que, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, lo que se propone es autorizar una disposición de observancia particular, lo cual, permite establecer normas o directrices específicas para una situación particular o una actividad en concreto, de ese modo, la autorización que se pretende, tiene carácter normativo y establece disposiciones que deben ser observadas por las personas o entidades a las que se dirige al ser



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

vinculantes, o en situaciones que requieren el cumplimiento de reglas determinadas que, no necesariamente aplican de manera general o universal.

DÉCIMO NOVENO.- Que se funda la presente propuesta, en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias contenidas en los siguientes documentos normativos:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;
- III. Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California;
- IV. Ley de Hacienda Municipal de Estado de Baja California;
- V. Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California;
- VI. Reglamento para la Venta Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 83, 86, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la creación del PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE PERMISOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, designando a la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que, por conducto de la Subdirección de Operación y Seguimiento y el Departamento de Supervisión y Permisos, realice las gestiones pertinentes a efecto de implementarlo, en los términos manifestados en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que, en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, reciba el pago correspondiente por la inscripción de las personas interesadas al PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE PERMISOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, en términos del artículo 23, fracción VIII, incisos d), e), g) y o) de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, mismos que al realizarse conforme al presente Acuerdo, no serán reembolsables en los casos de incumplimiento.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials in blue ink at the bottom]



COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

TERCERO: Las personas interesadas tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para adherirse al PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE PERMISOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, al inscribirse y realizar el pago correspondiente, las personas interesadas deberán aceptar los términos del mismo; precisando que el número de solicitudes aceptadas no podrá superar el 15 %de los permisos actualmente vigentes.

CUARTO: Una vez efectuado el pago referido en el Punto Segundo del presente Acuerdo, las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para la obtención del permiso correspondiente, antes del 31 de julio de 2026, teniendo un plazo de quince días naturales una vez concluido el PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE PERMISOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, para que la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, valide la integración de los expedientes en su totalidad y el Ayuntamiento de Mexicali expida los permisos permanentes correspondientes en términos de la Ley y el Reglamento de la materia; en el entendido de que, dichos permisos no operaran hasta en tanto hayan sido expedidos conforme a los términos del presente Acuerdo y la normatividad aplicable.

QUINTO: En los supuestos en que no sea posible expedir el permiso correspondiente, exclusivamente en aquellos casos en los que la imposibilidad no sea atribuible a los solicitantes, se procederá a la devolución íntegra del importe previamente realizado, una vez fenecido el plazo para su expedición previsto en el punto que antecede del presente Acuerdo.

SEXTO: Si transcurrido el plazo otorgado en el Punto Cuarto del presente Acuerdo, no se hubiere formalizado el otorgamiento de los permisos correspondientes, no operará la positiva ficta en favor de los solicitantes.

SÉPTIMO: El PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE PERMISOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

OCTAVO: Cualquier Acuerdo emitido en contravención de la implementación del PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, EMPADRONAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE PERMISOS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, queda sin efectos para el debido y eficaz cumplimiento del presente Acuerdo.

NOVENO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de enero del año 2025.

**REG. BLANCA PATRICIA
RÍOS LÓPEZ**

Presidenta de la Comisión Conjunta de
Salud, Deporte y Recreación,
Bienestar Social y Seguridad Pública,
Tránsito y Transporte.

**REG. SANDRA DENNIS
COTA MONTES**

Secretaria de la Comisión Conjunta de
Salud, Deporte y Recreación,
Bienestar Social y Seguridad Pública,
Tránsito y Transporte.

**REG. FRANCISCO JAVIER
MOLINA PÉREZ**

Vocal

**REG. YESSENIA LETICIA
OLUA GONZÁLEZ**

Vocal

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Vocal

**REG. GUSTAVO
MAGALLANES CORTÉS**

Vocal



**COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN,
BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**

**REG. LUCINA
SÁNCHEZ GONZÁLEZ**
Vocal

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**
Vocal

**REG. BEATRIZ
GARCÍA ARCE**
Vocal

**REG. LUISA FERNANDA
ZUCCOLI ROMERO**
Vocal

**REG. ALFREDO
WONG LÓPEZ**
Vocal

**REG. JOSÉ FRANCISCO
BARRAZA CHIQUETE**
Vocal